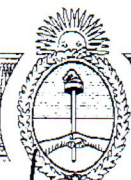




ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



Maria Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852



FOLIO 1036. PRIMERA COPIA. CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONI-
MA. GESTIÓN DE PRÉSTAMOS Y COBRANZAS S.A.
ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIEZ.

Maria Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete
5 días del mes de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Escribana Pú-
6 blica Autorizante, comparecen los señores **Pablo Bernardo PERALTA**, ar-
7 gentino, nacido el 4 de julio de 1957, casado, titular del documento nacional
8 de identidad número 13.501.610, con domicilio real en la Avenida del Liber-
9 tador 7050, piso 39º, departamento "01" de esta Ciudad; **Matías Agustín**
10 **PERALTA**, argentino, empleado, casado, nacido el 10 de septiembre de
11 1979, titular del documento nacional de identidad número 27.624.960, CUIT
12 20-27624960-7, con domicilio real en Ocelote 6, Barrio Los Castores, Nor-
13 delta, Tigre, Provincia de Buenos Aires; y **Alberto Juan Carlos GARCÍA**,
14 argentino, casado, nacido el 15 de junio de 1955, contador público, titular
15 del documento nacional de identidad número 11.506.570, CUIT 20-
16 11506570-0, con domicilio real en la calle Libertad 984, piso 7º, de esta
17 Ciudad, personas de mi conocimiento, quienes concurren los dos últimos
18 por sus propios derechos, haciéndolo el primero de los nombrados en nom-
19 bre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la so-
20 ciedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "**ST Inversiones S.**
21 **A.**", con domicilio legal en la Avenida Corrientes 1174, piso 9º de esta Ciu-
22 dad, justificando: a) la existencia y capacidad de la sociedad con la escritu-
23 ra de Constitución de la misma otorgada el 7 de noviembre de 2007, ante la
24 Escribana de esta Ciudad Andrea Paula Galante de Mayol, al folio 621, del
25 Registro Notarial 2080, de su adscripción, inscripta en la Inspección Gene-



N 019113591

ral de Justicia el 16 de noviembre de 2007, bajo el número 19230, del libro 26
37 de Sociedades por Acciones; con la escritura de Cambio de Sede por la 27
Actual y Designación de Autoridades otorgada el 8 de noviembre de 2011, 28
ante mí, al folio 938 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Inspec- 29
ción General de Justicia el 24 de febrero de 2012, bajo el número 2750 del 30
Libro 58, Tomo - de Sociedades por Acciones; con la escritura de Texto Or- 31
denado de los Estatutos Sociales otorgada el 3 de diciembre de 2014, ante 32
mí, al folio 1029 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Inspección 33
General de Justicia el 5 de junio de 2015, bajo el número 9386, del Libro 74 34
de Sociedades por Acciones; y b) el carácter invocado con el Acta de A- 35
samblea celebrada el 22 de mayo de 2015, mediante la cual se designaron 36
y se eligieron las autoridades y con las Actas de Reunión de Directorio nú- 37
meros 55 y 56 celebradas los días 22 de mayo de 2015 y 4 de junio de 38
2015, mediante la cual los miembros electos se distribuyeron y aceptaron 39
los cargos, las cuales fueran transcriptas por escritura número 160 otorgada 40
el 23 de junio de 2015, ante mí, al folio 810 de este mismo Registro Nota- 41
rial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de julio de 2015, ba- 42
jo el número 12941 del Libro 75 de Sociedades por Acciones; y c) las facul- 43
tades suficientes con el Acta de Reunión de Directorio número 59 celebrada 44
el 28 de agosto de 2015, mediante la cual se autorizó el presente acto, la 45
que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente.- Tengo a la 46
vista para este acto en sus primeras copias las escrituras relacionadas en 47
los precedentes apartados a) y en sus libros respectivos las actas citadas 48
en los apartados b) y c).- Los comparecientes, en el carácter invocado, di- 49
cen: Que por la presente dejan constituida una sociedad anónima que se re- 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852



1 girá por el siguiente Estatuto: "ARTICULO 1º - La sociedad se denomina
2 "GESTIÓN DE PRÉSTAMOS Y COBRAZAS S.A." y tiene su domicilio le-
3 gal en la Ciudad de Buenos Aires. ARTICULO 2º - Su duración es de NO-
4 VENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su constitución.
5 ARTICULO 3º - La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o
6 de terceros y/o asociada a terceros: el otorgamiento, administración y co-
7 branza de microcréditos, de préstamos a personas humanas y/o jurídicas,
8 con garantía o sin ella; préstamos hipotecarios y prendarios y préstamos en
9 general con o sin cualquiera de las garantías previstas en la legislación vi-
10 gente; la adquisición y venta de activos; la concertación de operaciones de
11 afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, pero no limi-
12 tándose a, el otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías reales o
13 no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de ter-
14 ceros, la realización de operaciones con títulos públicos y/o privados y la ac-
15 tuación como fiduciario y/o fiduciario financiero conforme a los artículos
16 1673 y 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se exceptúan las o-
17 peraciones previstas por la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso
18 del ahorro público. La Sociedad podrá recurrir al mercado de capitales a tra-
19 vés de cualquiera de sus instrumentos..Para el cumplimiento de su objeto la
20 Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer o-
21 bligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con el mismo, que no
22 sea prohibido por las leyes o por este estatuto. ARTICULO 4º - El capital so-
23 cial es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por UN MILLON
24 (1.000.000) DE ACCIONES ORDINARIAS ESCRITURALES de UN PESO
25 (\$1) valor nominal cada una de ellas. El capital social puede ser aumentado



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4252





N 019113593

tos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. **ARTICULO** 26

11º - Los Directores deben prestar la siguiente garantía: \$10.000 (pesos 27

diez mil). **ARTICULO 12º** - El Directorio tiene todas las facultades para ad- 28

ministrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley re- 29

quiere facultades expresas conforme al artículo 375 del Código Civil y Co- 30

mercial de la Nación y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5965/63. Puede, en 31

consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídi- 32

cos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con 33

bancos, con los Bancos de la Nación Argentina, de la Ciudad de Buenos Ai- 34

res, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional S.A. y demás ins- 35

tituciones de crédito oficiales, privadas o mixtas, dentro y/o fuera del país; 36

establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y/o 37

fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive 38

para querellar criminalmente-, y/o extrajudiciales, con el objeto y extensión 39

que juzgue conveniente, y revocarlos total o parcialmente. La representa- 40

ción legal de la Sociedad corresponde al Presidente y/o al Vicepresidente 41

del Directorio indistintamente, y en caso de ausencia, impedimento o vacan- 42

cia del Presidente para ejercer el cargo, éste será ejercido por el Vicepresi- 43

dente. Para el caso de encontrarse ausente el Presidente y el Vicepresiden- 44

te, el Directorio podrá autorizar la actuación de uno o más Directores para el 45

ejercicio de la representación legal por el tiempo limitado que dure la ausen- 46

cia del Presidente y Vicepresidente. **ARTICULO 13º** - La Sociedad prescin- 47

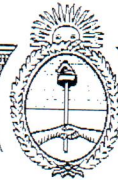
de de sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19. 48

550. Sin embargo, en caso de quedar comprendida dentro del supuesto del 49

inciso segundo del Artículo 299 de la ley citada, la fiscalización estará a car- 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



Maria Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852



1 go de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) ~~síndicos titulares~~ e
2 igual número de suplentes elegidos por la Asamblea ~~por el término de un e-~~
3 jercicio. El régimen para su elección y reemplazo será el mismo que el pre-
4 visto en este estatuto respecto de los directores. La comisión funcionará con
5 la presencia de la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de vo-
6 tos presentes. **ARTICULO 14º** - Toda Asamblea será convocada en la forma
7 establecida por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí
8 dispuesto para el caso de Asamblea unánime o mediante el mecanismo pre-
9 visto en el inciso b) del artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Na-
10 ción. Las Asambleas podrán citarse simultáneamente para su realización en
11 primera y segunda convocatoria. Las Asambleas deberán ser convocadas
12 por el Directorio o el síndico en los casos previstos por la ley, o cuando cual-
13 quiera de ellos lo juzgue necesario, o a solicitud de accionistas que repre-
14 senten por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social. **ARTICULO**
15 **15º** - Las Asambleas Ordinarias quedarán regularmente constituidas, en
16 primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la
17 mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria,
18 cualquiera sea el número de acciones presentes. Las Asambleas Extraordi-
19 narias se reunirán, en primera convocatoria, con la presencia de accionistas
20 que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a
21 voto y, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de acciones pre-
22 sentes con derecho a voto. Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias y
23 Extraordinarias se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes que
24 puedan emitirse en la respectiva decisión. Serán presididas por el Presiden-
25 te del Directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que de-

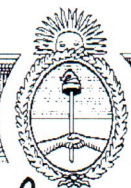


N 019113594

signe la Asamblea. **ARTICULO 16º** - El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) El cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y sindicatura, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas participaciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres (3) años, contados desde que fuesen puestos a disposición de los accionistas. **ARTICULO 17º** - La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador o liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en su caso. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en proporción a su participación en las ganancias." **ACTA CONSTITUTIVA:** Continúa diciendo el compareciente que: **I) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL:** El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: **1. Accionista ST INVERSIONES S.A.,** suscribe la cantidad de 800.000. (ochocientas mil) acciones Ordinarias Escriturales de \$1 (un Peso) de valor nominal cada una y de un voto por acción. Monto de la integración:



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



Maria Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 5
019438595

1 Pesos \$200.000(Pesos doscientos mil). Naturaleza del aporte: Dinero en e-
2 fectivo. Modalidad: Saldo a 2 años. 2. **Accionista. Matias Agustín Peralta,**
3 suscribe la cantidad de 100.000. (cien mil) acciones Ordinarias Escriturales
4 de \$1 (un Peso) de valor nominal cada una y de un voto por acción. Monto
5 de la integración: \$25.000 (Pesos veinticinco mil). Naturaleza del aporte: di-
6 nero en efectivo Modalidad: Saldo a 2 años. 3. **Juan Carlos Alberto García**
7 suscribe la cantidad de 100.000. (cien mil) acciones Ordinarias Escriturales
8 de \$1 (un Peso) de valor nominal cada una y de un voto por acción. Monto
9 de la integración: \$25.000 (Pesos veinticinco mil) Naturaleza del aporte: di-
10 nero en efectivo. Modalidad: Saldo a 2 años. Los accionistas se obligan a in-
11 tegrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de
12 la fecha de inscripción de la Sociedad en la Inspección General de Justicia.

13 **II) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO:** Se fija en 4 (cuatro) el número de
14 directores titulares y en 2 (dos) el número de directores suplentes. Se desig-
15 na para integrar el Directorio por un ejercicio a las siguientes personas: Di-
16 rector Titular y Presidente: Pablo Bernardo Peralta, Director Titular y Vi-
17 cepresidente: Roberto Domínguez, Directores Titulares: Matías Agustín
18 Peralta y Alberto Juan Carlos García, Directores Suplentes: Juan Manuel
19 Lladó y Marcelo Guillermo Testa. **Presentes** en este acto, los señores Pa-
20 blo Bernardo PERALTA (con los datos indicados al comienzo de esta es-
21 critura); Roberto DOMINGUEZ, argentino, casado, contador público, con
22 Documento Nacional de Identidad 4.751.681, CUIT 20-04751681-2, nacido
23 el 19 de julio de 1948, con domicilio real en Avenida del Libertador 380 pi-
24 so 28 Departamento A de esta Ciudad; **Matías Agustín PERALTA** (con los
25 datos indicados al comienzo de esta escritura); **Alberto Juan Carlos GAR-**



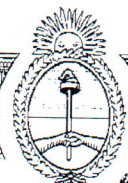
N 019113595

CIA (con los datos indicados al comienzo de esta escritura); **Juan Manuel** 26
LLADO, argentino, soltero, abogado, titular del Documento Nacional de Iden- 27
tidad 27.535.040, CUIT 20-27535040-1, nacido el 30 de julio de 1979, con 28
domicilio real en Esmeralda 1362, piso 2°, de esta Ciudad; y **Marcelo Gui-** 29
illermo TESTA, argentino, casado, contador público, con Documento Nacio- 30
nal de Identidad 13.430.256, CUIT 23-13430256-9, nacido el 11 de julio de 31
1959, domicilio real en Guayaquil 646, Piso 6°, departamento "A", de esta 32
Ciudad; personas de mi conocimiento, quienes manifiestan que: i) ACEP- 33
TAN los cargos que les han sido conferidos, ii) constituyen el domicilio es- 34
pecial en la Avenida Corrientes 1174, piso 7° de esta Ciudad y iii) declaran 35
bajo juramento que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilida- 36
des del artículo 264 de la Ley 19.550. III) **SEDE SOCIAL**: La sede social 37
queda establecida en la **Avenida Corrientes 1174, Piso 7°, Ciudad Autó-** 38
noma de Buenos Aires. IV) **RESOLUCIÓN GENERAL IGJ N° 16/2012**: 39
Los comparecientes Pablo Bernardo Peralta, Matías Agustín Peralta, Juan 40
Manuel Lladó y Marcelo Guillermo Testa declaran bajo juramento, indivi- 41
dualmente y con respecto a sí mismos: i) que sus respectivos datos persona- 42
les antes consignados son exactos y verdaderos; ii) que no se encuentran 43
incluidos en los alcances de la Resolución UIF 11/2011 y complementarias 44
y rectificatorias, como Persona Expuesta Políticamente; y iii) que asumen el 45
compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este res- 46
pecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante declaración jura- 47
da. El Sr. Roberto Domínguez declara bajo juramento que posee la condi- 48
ción de Persona Expuesta Políticamente por ser miembro de la Asociación 49
Argentina de Bancos (ADEBA), conforme al inciso f) de la Resolución UIF 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



1 11/2011 y el Sr. Alberto Juan Carlos García declara bajo juramento que po-
2 see la condición de Persona Expuesta Políticamente por ser integrante del
3 directorio de la Asociación de la Banca Especializada (ABE), conforme al in-
4 ciso f) de la Resolución UIF 11/2011. V) **PODER ESPECIAL**: Por la presen-
5 te se otorga **PODER ESPECIAL** a favor de los señores Pablo Bernardo PE-
6 RALTA y/o Roberto DOMINGUEZ y/o Matías Agustín PERALTA y/o Alberto
7 Juan Carlos GARCIA y/o Juan Manuel LLADO y/o Marcelo Guillermo TES-
8 TA y/o Paula DE LA SERNA; para que actuando uno cualquiera de ellos, re-
9 alicen todos los actos y gestiones necesarios para obtener de la Inspección
10 General de Justicia la inscripción de la Sociedad, facultándolos para firmar
11 y publicar avisos y edictos en el Boletín Oficial, contestar vistas, aceptar las
12 modificaciones requeridas por la Inspección General de Justicia y proponer,
13 en su caso, textos alternativos, pudiendo suscribir escrituras complementa-
14 rias, rectificatorias, ratificadorias o aclaratorias de los instrumentos públicos y/
15 o privados que se hubieran otorgado y recurrir las decisiones que recaigan
16 al respecto, y toda otra diligencia que pudiera corresponder a los efectos de
17 la inscripción registral de la Sociedad, solicitar la rúbrica de libros comercia-
18 les y societarios, y solicitar la inscripción de la Sociedad en la AFIP, ANSES
19 y demás organismos, suscribiendo los formularios respectivos y el acta de
20 constatación de domicilio fiscal. VI) **AUTORIZACIÓN**: La Sociedad queda
21 autorizada para realizar válida y originariamente, durante el periodo funda-
22 cional, todos los actos que resulten conducentes a la realización del objeto
23 social y muy especialmente a lo relativo al otorgamiento de poderes banca-
24 rios y de administración, de conformidad a lo previsto en el artículo 183 de
25 la Ley número 19.550. Finalmente todos los presentes declaran que otorgan



N 019113596

el presente acto con plena capacidad, y que han sido debidamente asesora-
dos por la autorizante de los efectos y consecuencias del otorgamiento de
este acto **LA AUTORIZANTE** hace constar que la suma de \$ 250.000 (PE-
SOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) correspondiente al veinticinco por
ciento (25%) del capital social, me ha sido exhibida y entregada en el acto al
Señor Presidente, recibíendola de conformidad, según lo dispuesto en el Ar-
tículo 68, inciso 1) de la Resolución General de la Inspección General de
Justicia número 7/2005 y la que en el futuro la sustituya.- LEIDA que les es,
la otorgan, firmando en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.- Firma-
do: P.B. PERALTA.- M.A. PERALTA.- A.J.C. GARCIA.- R. DOMINGUEZ.- J.
M. LLADÓ.- M.G. TESTA- Ante mí: María Cecilia Koundukdjian.- Esta mi se-
llo que dice: "María Cecilia Koundukdjian - Escribana - Mat. 4852" CON-
CUERDA con su matriz, que paso ante mí, al folio 1.036 del Registro Nota-
rial 2000, de Capital Federal.- En mi carácter de Escribana Titular de dicho
registro expido la presente **PRIMERA COPIA** para su inscripción en seis se-
llos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 019113591 al
presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del
mes de septiembre del año dos mil quince.- *Estimado Sr. Jefe*

María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

María Cecilia Koundukdjian



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2015 - Año del Bicentenario Del Congreso

de los Pueblos Libres

Número Correlativo IGJ: 1894036 Cuit:
Tipo Sociedad: SOCIEDAD ANÓNIMA
Razón Social: GESTION DE PRESTAMOS Y COBRANZAS
Número de Trámite: 7443726 URGENTE
Código de Trámite Descripción
01291 CONSTITUCION TRAM. URGENTE
Escritura/s: 210
y/o instrumentos privados: -
Observaciones:
Inscripto en este registro bajo el número: 17950 del Libro: 76
tomo: - de: SOCIEDADES POR ACCIONES

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0685950



Fotocopia/s certificada/s en el sello

Nº 7049077661

Cecilia Koundukdjian

María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

Maria Cecilia
ESC
M/

815



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 019077661



la Koundukdjian
RIBANA
MAT. 4852

Buenos Aires, 22 de marzo de 2018

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial N° 2000 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en siete

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Maria Cecilia Koundukdjian

Maria Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

